

---

**RESOLUCIÓN N° 182-2021-OS/CD | APRUEBAN EL PRECIO A NIVEL GENERACIÓN EN LAS SUBESTACIONES BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS A LOS USUARIOS REGULADOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL Y SU FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA EL TRIMESTRE AGOSTO – OCTUBRE 2021**

---

Por medio de la presente norma se aprueba el Precio a Nivel Generación en las Subestaciones Base para la determinación de las tarifas máximas a los Usuarios Regulados del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, y su fórmula de reajuste, aplicables para el siguiente trimestre, a partir del 04 de agosto de 2021.

En este sentido, se establece el precio a nivel de generación en barras de referencia de generación, y adicionalmente se señala el procedimiento a seguir para la determinación del precio a nivel generación de la energía para barras diferentes a las mencionadas expresamente en la norma.

La presente norma, así como los Informes N° 532-2021-GRT y N° 064-2021-GRT, será publicados en el Portal Institucional del OSINERGMIN:

<http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe) y/o [flaviascaramutti@esola.com.pe](mailto:flaviascaramutti@esola.com.pe)



**LICY BENZAQUÉN**  
Socia